

Santiago de Cali, mayo 10 de 2024

Señores:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA
La Cuidad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de abril 16 al 30 de 2024, información requerida para el cálculo de la base de ICA.

Detalle	Valor Margen de Comercialización	Total, Galones	Total, Margen de Comercialización
Gasolina Corriente	\$ 1044.72	2436,415	\$2.545.371
Diesel	\$1044.72	347,385	\$362.920
Extra	\$1044.72	67,870	\$70.906
TOTAL, MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN		2851,670	\$2.979.197

Es necesario aclarar que la retención de ICA en combustible se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al párrafo 2 del artículo 342 de la ley.

1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustible está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención

Atentamente
Tania Hoyos
TANIA HOYOS
Asistente Administrativa

Globollantas S.A.S.
NIT. 805.000.253-7



ESTACION DE SERVICIO
GLOBOLLANTAS S.A.S. NIT. 805.000.253-7

Autopista Sur No. 40-52 P.B.X. 602 551 1401 Celular 315 563 3327 Cali - Colombia

www.globollantas.com - globollantas@emcali.net.co



PRIMAX